



RNRH-IPOZO-10-23-0608/FIS-10-08-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día once de enero del año dos mil veinticuatro. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **JOSE WALTER BERGANZA TRUJILLO**, con Documento Único de Identidad número

quien actúa por sí, en un inmueble ubicado en Lotificación Las Margaritas, Porción 3, del Caserío Agua Caliente, Cantón El Jute, jurisdicción de Texistepeque, departamento de Santa Ana; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado el señor **JOSE WALTER BERGANZA TRUJILLO**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en Lotificación Las Margaritas, Porción 3, del Caserío Agua Caliente, Cantón El Jute, jurisdicción de Texistepeque, departamento de Santa Ana; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las catorce horas con diez minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo del señor **JOSE WALTER BERGANZA TRUJILLO**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha uno de diciembre del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

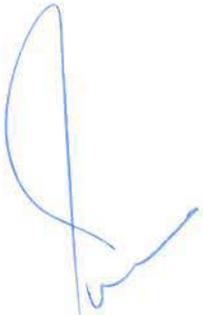
POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, al señor **JOSE WALTER BERGANZA TRUJILLO**, ubicado en Lotificación Las Margaritas, Porción 3, del Caserío Agua Caliente, Cantón El Jute, jurisdicción de Texistepeque, departamento de Santa Ana
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha uno de diciembre de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1) Realizar la inscripción del pozo solicitado, en inmueble ubicado en LOTIFICACIÓN LAS MARGARITAS, PORCIÓN 3, DEL CASERÍO AGUA CALIENTE, CANTÓN EL JUTE, JURISDICCIÓN DE TEXISTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 14.106111° y Longitud Oeste -89.453333, indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>; 3) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 4) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad; además realizar un aforo del pozo y presentar el informe técnico del mismo. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen técnico;*

podrían suponer el cometimiento de una o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribirse en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del señor JOSE WALTER BERGANZA TRUJILLO.

COMUNÍQUESE.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

EB/



RNRH-IPOZO-10-23-0608/FIS-10-08-23

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día once de enero de dos mil veinticuatro.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, **el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Lotificación Las Margaritas, Porción 3, del Caserío Agua Caliente, Cantón El Jute, jurisdicción de Texistepeque, departamento de Santa Ana, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.31	0.21	256	10.18	14.106111°	-89.453333°

Emítase asiento de inscripción **00746** a nombre del señor **JOSE WALTER BERGANZA TRUJILLO**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

EB/

Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 1, Salvador del Mundo, San Salvador,
El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv